



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2022 00472-00
ASUNTO:	Concede impugnación
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la IMPUGNACIÓN interpuesta oportunamente por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, frente a la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 23 de enero de 2023, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín

Por la secretaría, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR